



Inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

Dirección de Desarrollo Urbano

Datos Generales	
Homoclave	01
Nombre	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
Sujeto obligado responsable de la aplicación	Dirección de Desarrollo Urbano
Modalidad	Verificación.
Tipo	De lugar y documental.
Objetivo	Delimitar la colindancia en un inmueble determinado siempre y cuando éste de frente a la vía pública, así como precisar sus restricciones de construcción y asignar el número oficial que corresponde.
Periodicidad con la que se realiza	Cuando se solicita una constancia de alineamiento y número oficial.
Motivo de la visita domiciliaria	Delimitar la colindancia en un inmueble determinado, así como precisar sus restricciones de construcción.
Bien, elemento o sujeto de inspección, verificación o visita domiciliaria	El predio objeto cuando exista solicitud respectiva de constancia de Alineamiento y número oficial.
Derechos del sujeto regulado	<ol style="list-style-type: none"> Sólo se practicarán las visitas sobre predios con solicitud de Constancia de alineamiento y número oficial; y La visita se realizará en el lugar o zona señalados en la solicitud.
Obligaciones del sujeto regulado	No aplica.
Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado	Ley General de Asentamientos Humanos, Código Administrativo del Estado de México (Libro Quinto y Libro Décimo Octavo), Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Bando Municipal Vigente.

Requisitos			
No.	Nombre	Original	Copia
1	No aplica	N/A	N/A

Procedimiento de la inspección, verificación o visita domiciliaria	
Formato a requisitar	No aplica
Tiempo aproximado de duración	1 hora
Pasos a realizar	<ol style="list-style-type: none"> I. Al iniciarse la verificación, los visitadores que en ella intervengan se deberán identificar ante la persona con quien se entienda la diligencia, con credencial o documento vigente con fotografía expedido por la autoridad administrativa; II. En caso de que no se encuentre nadie en el predio procede a tomar medidas del predio indicado en la solicitud; y III. Registra las medidas para realizar la constancia de alineamiento y número.

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria		
No.	Nombre	Fundamento legal
	No aplica	No aplica

De los inspectores, verificadores y visitadores	
Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador	Acudir al predio a realizar la verificación para levantar medidas de los predios que soliciten el trámite de constancia de alineamiento y número oficial
Obligaciones	Identificarse ante la persona con quien se entienda la diligencia, con credencial o documento vigente con fotografía. Si no encuentra a quien atienda la diligencia podrá realizar la verificación sin necesidad de atención por parte de quien lo quien solicite.
Dirección	Adolfo López Mateos entre Geranio y Bugambilia, colonia Isidro Fabela, s/n, Atlacomulco, Estado de México.
Número telefónico	712-12-2-18-23
Correo electrónico	desarrollo.urbano@atlacomulco.gob.mx



Datos del Órgano de Control Interno Municipal para presentar denuncias	
Dirección	Calle Roberto Barrios Castro, colonia Las Fuentes, s/n, Atlacomulco, Estado de México.
Número telefónico	712-12-4-50-60
Correo electrónico	contraloría@atlacomulco.gob.mx

Inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

Dirección de Desarrollo Urbano

Datos Generales	
Homoclave	02
Nombre	Terminación de Obra.
Sujeto obligado responsable de la aplicación	Dirección de Desarrollo Urbano.
Modalidad	Inspección.
Tipo	Documental y de lugar.
Objetivo	Comprobar que la obra, edificación o instalación se haya ejecutado de acuerdo al proyecto autorizado.
Periodicidad con la que se realiza	Cuando se solicite la constancia de Terminación de Obra.
Motivo de la visita domiciliaria	Comprobar que la obra, edificación o instalación es apta para su ocupación o para el fin señalado en la licencia de construcción.
Bien, elemento o sujeto de inspección, verificación o visita domiciliaria	Bien inmueble sujeta a la licencia de construcción autorizada.
Derechos del sujeto regulado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sólo se practicarán las visitas por mandamiento escrito de autoridad administrativa competente; 2. La visita se realizará en el lugar o zona señalados en la solicitud; y 3. Formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos u omisiones contenidos en el acta de la misma o bien hacer uso de ese derecho, por escrito, dentro del término de tres días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el acta.
Obligaciones del sujeto regulado	<ol style="list-style-type: none"> a. Los visitados, sus representantes o la persona con quien se entienda la diligencia, están obligados a permitir a los visitantes el acceso al lugar o zona objeto de la visita, así como poner a la vista la documentación, equipos y bienes que les requieran; y b. La falta de asistencia por parte del particular a la visita de verificación, no impedirá su realización.
Regulaciones que debe	Ley General de Asentamientos Humanos, Código Administrativo del Estado de México (Libro Quinto y Libro

cumplir el sujeto regulado	Décimo Octavo), Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Bando Municipal vigente.
-----------------------------------	--

Requisitos			
No.	Nombre	Original	Copia
1	No aplica	N/A	N/A

Procedimiento de la inspección, verificación o visita domiciliaria	
Formato a requisitar	Firmar el acta correspondiente al final de la diligencia.
Tiempo aproximado de duración	2 horas.
Pasos a realizar	<ol style="list-style-type: none"> I. Al iniciarse la verificación, los visitadores que en ella intervengan se deberán identificar ante la persona con quien se entienda la diligencia, con credencial o documento vigente con fotografía expedido por la autoridad administrativa; II. Se levantará el acta correspondiente en la que se hagan constar todas y cada una de las circunstancias, hechos u omisiones que se hayan observado en la diligencia; III. Se firmará la correspondiente acta, debiendo firmarla la persona con quien se haya entendido la diligencia, los testigos y los visitadores; y IV. El visitado, su representante o la persona con la que se haya entendido la verificación, podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos u omisiones contenidos en el acta de la misma o bien hacer uso de ese derecho, por escrito, dentro del término de tres días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el acta.

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria		
No.	Nombre	Fundamento legal
1	Demolición, parcial o total de construcciones.	Artículo 18.71, fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
2	Multa, atendiendo a la gravedad de la infracción.	Artículo 18.71, fracción V del Código Administrativo del Estado de México.

De los inspectores, verificadores y visitadores	
Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador	Levantar el Acta Circunstanciada de las visitas de verificación a la obra. Imponer las medidas disciplinarias de apremio correspondientes de conformidad a la normatividad legal aplicable. Llevar a cabo visitas de verificación.
Obligaciones	Entregar orden al visitado o a su representante. Identificarse ante la persona con quien se entienda la diligencia, con credencial o documento vigente con fotografía. Asentar en el acta circunstanciada las diligencias.
Dirección	Adolfo López Mateos entre Geranio y Bugambilia, colonia Isidro Fabela, s/n, Atlacomulco, Estado de México.
Número telefónico	712-12-2-18-23
Correo electrónico	desarrollo.urbano@atlacomulco.gob.mx

Datos del Órgano de Control Interno Municipal para presentar denuncias	
Dirección	Calle Roberto Barrios Castro, colonia las Fuentes, s/n, Atlacomulco, Estado de México.
Número telefónico	712-12-4-50-60
Correo electrónico	contraloría@atlacomulco.gob.mx



Inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

Dirección de Desarrollo Urbano

Datos Generales	
Homoclave	03
Nombre	Modificación de Proyecto de una Obra Autorizada.
Sujeto obligado responsable de la aplicación	Dirección de Desarrollo Urbano.
Modalidad	Verificación.
Tipo	Documental y Territorial.
Objetivo	Verificar que las modificaciones solicitadas se ajusten al proyecto presentado.
Periodicidad con la que se realiza	Cuando se solicita la modificación al proyecto.
Motivo de la visita domiciliaria	Solicitud de autorización para la modificación de proyecto de obras nuevas.
Bien, elemento o sujeto de inspección, verificación o visita domiciliaria	Inmueble objeto de la modificación del cual previamente se expidió la respectiva licencia de construcción.
Derechos del sujeto regulado	<ol style="list-style-type: none"> Sólo se practicarán las visitas por mandamiento escrito de autoridad administrativa competente; La visita se realizará en el lugar o zona señalados en la orden; y Formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos u omisiones contenidos en el acta de la misma o bien hacer uso de ese derecho, por escrito, dentro del término de tres días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el acta.
Obligaciones del sujeto regulado	a. Los visitados, sus representantes o la persona con quien se entienda la diligencia, están obligados a permitir a los visitadores el acceso al lugar o zona objeto de la visita, así como poner a la vista la documentación, equipos y bienes que les requieran.
Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado	Ley General de Asentamientos Humanos, Código Administrativo del Estado de México (Libro Quinto y Libro Décimo Octavo), Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Bando Municipal Vigente.



Requisitos			
No.	Nombre	Original	Copia
1	No aplica	N/A	N/A

Procedimiento de la inspección, verificación o visita domiciliaria	
Formato a requisitar	No aplica.
Tiempo aproximado de duración	1 hora
Pasos a realizar	<ol style="list-style-type: none"> I. Al iniciarse la verificación, los visitadores que en ella intervengan se deberán identificar ante la persona con quien se entienda la diligencia, con credencial o documento vigente con fotografía expedido por la autoridad administrativa; II. Se levantarán actas previas o complementarias, para hacer constar hechos concretos en el curso de la visita o después de su conclusión; y III. El visitado, su representante o la persona con la que se haya entendido la verificación, podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos u omisiones contenidos en el acta de la misma o bien hacer uso de ese derecho, por escrito, dentro del término de tres días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el acta.

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria		
No.	Nombre	Fundamento legal
1	No aplica	No aplica

De los inspectores, verificadores y visitadores	
Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador	<p>Levantar el Acta Circunstanciada de la visita de verificación a la obra.</p> <p>Imponer las medidas disciplinarias de apremio correspondientes de conformidad a la normatividad legal aplicable.</p> <p>Llevar a cabo visita de verificación</p>
Obligaciones	Entregar orden al visitado o a su representante.



	Identificarse ante la persona con quien se entienda la diligencia, con credencial o documento vigente con fotografía. Asentar en el acta circunstanciada la diligencia.
Dirección	Adolfo López Mateos entre Geranio y Bugambilia, colonia Isidro Fabela, s/n, Atlacomulco, Estado de México.
Número telefónico	712-12-2-18-23
Correo electrónico	desarrollo.urbano@atlacomulco.gob.mx

Datos del Órgano de Control Interno Municipal para presentar denuncias	
Dirección	Calle Roberto Barrios Castro, colonia Las Fuentes, s/n, Atlacomulco, Estado de México.
Número telefónico	712-12-4-50-60
Correo electrónico	contraloría@atlacomulco.gob.mx

Inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

Dirección de Desarrollo Urbano

Datos Generales	
Homoclave	04
Nombre	Obras en Proceso que no cuentan con Licencia de Construcción.
Sujeto obligado responsable de la aplicación	Dirección de Desarrollo Urbano.
Modalidad	Inspección, verificación y notificación.
Tipo	Territorial.
Objetivo	Verificar e inspeccionar los diferentes tipos de obras que no cuentan con autorización de construcción de obra y notificar requerimiento de informe.
Periodicidad con la que se realiza	Cuando se detecte una obra nueva que aparentemente no cuente con autorización del Departamento de Desarrollo Urbano.
Motivo de la visita domiciliaria	Cuando los trabajos de construcción de una obra nueva no cuentan con una autorización previa del Departamento de Desarrollo Urbano.
Bien, elemento o sujeto de inspección, verificación o visita domiciliaria	Bien inmueble sobre el cual se realizan trabajos de construcción que no cuentan con previa autorización.
Derechos del sujeto regulado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sólo se practicarán las visitas por mandamiento escrito de autoridad administrativa competente; 2. La visita se realizará en el lugar o zona señalados; y 3. Formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos u omisiones o bien hacer uso de ese derecho, por escrito, dentro del término de tres días siguientes a la fecha en que se hubiere realizado la notificación.
Obligaciones del sujeto regulado	a. Los visitados, sus representantes o la persona con quien se entienda la diligencia, están obligados a permitir a los visitadores el acceso al lugar o zona objeto de la visita, así como poner a la vista la documentación, equipos y bienes que les requieran.
Regulaciones que debe	Ley General de Asentamientos Humanos, Código Administrativo del Estado de México (Libro Quinto y Libro Décimo Octavo), Reglamento del Libro Quinto del Código

cumplir el sujeto regulado	Administrativo del Estado de México y Bando Municipal Vigente
-----------------------------------	---

Requisitos			
No.	Nombre	Original	Copia
1	No aplica	N/A	N/A

Procedimiento de la inspección, verificación o visita domiciliaria	
Formato a requisitar	Formato de notificación.
Tiempo aproximado de duración	1 hora
Pasos a realizar	<ol style="list-style-type: none"> I. Los visitadores entregarán la orden al visitado o a su representante y si no estuvieren presentes, a quien se encuentre en el lugar que deba practicarse la diligencia; II. Al iniciarse la verificación, los visitadores que en ella intervengan se deberán identificar ante la persona con quien se entienda la diligencia, con credencial o documento vigente con fotografía expedido por la autoridad administrativa; III. Si no se encuentra presente el visitado, se deberá dejar citatorio para que espere al notificador en fecha y hora señalados; IV. Un ejemplar legible de la notificación se entregará a la persona con quien se entienda la diligencia (la negativa a firmar la notificación o a recibir copia de la misma, se deberá hacer constar en la razón correspondiente sin que esta circunstancia afecte la validez de la notificación); V. Se levantarán actas previas o complementarias, para hacer constar hechos concretos en el curso de la visita o después de su conclusión; y VI. El visitado, su representante o la persona con la que se haya entendido la verificación, podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos u omisiones contenidos en el acta de la misma o bien hacer uso de ese derecho, por escrito, dentro del término de tres días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el acta.

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria		
No.	Nombre	Fundamento legal
1	Sanción económica de 100 a 1500 umas dependiendo de lo construido.	Art. 18.72 fracción III inciso A) del Código Administrativo del Estado de México.

De los inspectores, verificadores y visitadores	
Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador	Levantar el Acta Circunstanciada de la visita de verificación a la obra; Imponer las medidas de seguridad correspondientes de conformidad a la normatividad legal aplicable. Llevar a cabo inspecciones; y Emitir citatorios de espera en caso de no encontrar al visitado.
Obligaciones	Entregar notificación al visitado o a su representante. Identificarse ante la persona con quien se entienda la diligencia, con credencial o documento vigente con fotografía. Asentar en el acta circunstanciada las diligencias.
Dirección	Adolfo López Mateos entre Geranio y Bugambilia, colonia Isidro Fabela, s/n, Atlacomulco, Estado de México.
Número telefónico	712-12-2-18-23
Correo electrónico	desarrollo.urbano@atlacomulco.gob.mx

Datos del Órgano de Control Interno Municipal para presentar denuncias	
Dirección	Calle Roberto Barrios Castro, colonia Las Fuentes, s/n, Atlacomulco, Estado de México.
Número telefónico	712-12-4-50-60
Correo electrónico	contraloría@atlacomulco.gob.mx